

les se halla la propiedad inmue-
 ble de esta villa en una decaden-
 cia tal, que tiene atores, un veci-
 nos unidos, en la mayor uni-
 seria; cuyos certificados unidos
 al testimonio de este acuerdo se re-
 miten por el devida conducto al
 Gobierno de S. M. en solicitud de per-
 don de las contribuciones de inmue-
 bles y censos de esta villa para el
 corriente año. En cuyo estado se le
 beato la sesion que fúere el tan
 Prudente y conciente, de lo que yo lo
 he certifi.

Joaquin Jimenez
 Andres Jimenez
 Pedro Garcia
 Lorenzo Yagan
 Jose Conesa G.
 Antonio Hernandez
 Antonio Ballester
 Antonio Perez
 fui presente
 Gub. Municipal

Sesion extraordinaria del juez. Esta villa de
 ves 16 de Agosto de 1877 } Fuente = alamo

